

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de octubre de 2019, de la Dirección de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la delegación de competencias efectuada por la Comisión Ejecutiva el 1 de octubre de 2019 en materias de su competencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede, mediante el presente anuncio, a la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 1 de octubre de 2019, conforme al Certificado expedido por la secretaria del órgano colegiado el 7 de octubre de 2019, por el que se acordó la delegación de facultades de la Comisión Ejecutiva:

«Primero. Delegar en la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la competencia para declarar la situación de abandono de embarcaciones en los términos previstos en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Segundo. Las actos, resoluciones y acuerdos que se adopten haciendo uso de la presente delegación harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero. Contra las resoluciones dictadas por la Dirección General de la Agencia en ejercicio de la presente delegación podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano delegado, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Cuarto. En cualquier momento la Comisión Ejecutiva podrá avocar para sí el ejercicio de la competencia delegada en este acuerdo, que realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. El presente acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Los expedientes iniciados con anterioridad a la efectividad de este acuerdo se adecuarán en su tramitación pendiente al régimen de delegación previsto en la misma.»

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.